



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 01-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia Liliana de la Cruz Del Cid con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3482 21479 0101, con residencia en 3era. Ave. A 30-26 Col. El Cerrito Zona 10 de Mixco como encargado(a) del estudiante Emilia Alejandra Sulú de la Cruz, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Emilia Alejandra Sulú de la Cruz cursante de 2o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-0074-45 Instituto Nacional de Educación Básica de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia Liliana de la Cruz Del Cid, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3482 21479 0101, con residencia en 3era. Ave. A 30-26 Col. El Cerrito Zona 10 de Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Claudia Liliana de la Cruz Del Cid para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Claudia Liliana de la Cruz Del Cid con número de DPI 3482 21479 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Emilia Elejandra Sulú de la Cruz quien actualmente cursa el Grado de 2o. Básico con código estudiantil G782YYI del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, código 01-08-0074-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Claudia Liliana de la Cruz Del Cid
madre, encargado(a) o Representante



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)

Claudia Liliana de la Cruz Del Cid

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello





DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 02-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actuó en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Carmen Elizabeth Ajanel Larios de Curup con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2792 09541 1015, con residencia en 4a.Calle 4-11 Zona 1, Aldea El Manzanillo, Mixco como encargado(a) del estudiante Greysi Elizabeth Curup Ajanel, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Greysi Elizabeth Curup Ajanel cursante de 2o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1574-43 Escuela Oficial Rural Mixta "Profesora Angela Flores Arjona de González" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Carmen Elizabeth Ajanel Larios de Curup, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2792 09541 1015, con residencia en 4a.Calle 4-11 Zona 1, Aldea El Manzanillo, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Carmen Elizabeth Ajanel Larios de Curup para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Carmen Elizabeth Ajanel
Carmen Elizabeth Ajanel Larios de Curup

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Carmen Elizabeth Ajanel Larios de Curup con número de DPI 2792 09541 1015 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Greysi Elizabeth Curup Ajanel quien actualmente cursa el Grado de 2o. Primaria con código estudiantil P414ANB del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta "Profesora Angela Flores Arjona de González", código 01-08-1574-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Carmen Elizabeth Ajanel Larios de Curup
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 03-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Ingrid Yolanda Morales Cano con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1805 85991 0101, con residencia en 23 Calle 7-42 Col El Durazno la Comunidad Zona 10 de Mixco como encargado(a) del estudiante Krystel Betzabe Paniagua Morales, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Krystel Betzabe Paniagua Morales cursante de 2o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6685-43 Escuela Oficial Rural Mixta "La Comunidad" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ingrid Yolanda Morales Cano, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1805 85991 0101, con residencia en 23 Calle 7-42 Col El Durazno la Comunidad Zona 10 de Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ingrid Yolanda Morales Cano para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a,

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)

Ingrid Yolanda Morales Cano

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Acóstuno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Ingrid Yolanda Morales Cano con número de DPI 1805 85991 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Krystel Betzabe Paniagua Morales quien actualmente cursa el Grado de 2o. Primaria con código estudiantil M205WCL del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta "La Comunidad", código 01-08-6685-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(1)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Ingrid Yolanda Morales Cano
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 04-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros**; por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Elena Contreras Bernardino de Hernández con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2590 60437 0116, con residencia en 7a. Avenida 2-81 Colonia la Florida zona 19 como encargado(a) del estudiante Maryory Esther Bernardino Chajón, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Maryory Esther Bernardino Chajón cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1534-43 Escuela Oficial Urbana de Niñas "Estado de Israel" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Elena Contreras Bernardino de Hernández, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2590 60437 0116, con residencia en 7a. Avenida 2-81 Colonia la Florida zona 19, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Elena Contreras Bernardino de Hernández para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)

Maria Elena Contreras Bernardino de Hernández

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Elena Contreras Bernardino de Hernández con número de DPI 2590 60437 0116 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Maryory Esther Bernardino Chajón quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil N412FXJ del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana de Niñas "Estado de Israel", código 01-08-1534-43,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 1987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 1987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidós de abril del año dos mil veintidós (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Maria Elena Contreras Bernardino de
Hernández
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 05-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Yomara Virginia Borrayo Ortiz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1613 08414 0108, con residencia en 39 calle 0 -27 zona 10 La Comunidad, Mixco como encargado(a) del estudiante Melissa Yeralyn Gómez Borrayo, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Melissa Yeralyn Gómez Borrayo cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6685-43 Escuela Oficial Rural Mixta "La Comunidad" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Yomara Virginia Borrayo Ortiz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1613 08414 0108, con residencia en 39 calle 0 -27 zona 10 La Comunidad, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Yomara Virginia Borrayo Ortiz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad').

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Yomara Virginia Borrayo Ortiz

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Yomara Virginia Borrayo Ortiz con número de DPI 1613 08414 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Melissa Yeralyn Gómez Borrayo quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil K706UIL del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta "La Comunidad", código 01-08-6685-43.

Me comprometo a:

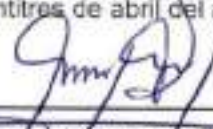
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones





Yomara Virginia Borrayo Ortiz
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 06-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación, y por la otra parte Olga Susana Díaz Santos con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2674 13874 0102, con residencia en 18 calle 6-43 Lo De Coy, Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Pheyton Daniela Alexandra Canel Díaz, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Pheyton Daniela Alexandra Canel Díaz cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1571-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 835 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Olga Susana Díaz Santos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2674 13874 0102, con residencia en 18 calle 6-43 Lo De Coy, Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Olga Susana Díaz Santos para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo establece el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)

Olga Susana Díaz Santos

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris/Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Olga Susana Díaz Santos con número de DPI 2674 13874 0102 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Pheyton Daniela Alexandra Canel Díaz quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil K801DAX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 835, código 01-08-1571-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Olga Susana Díaz Santos
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 07-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Leslie Corina Bran Paz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2916 29539 0101, con residencia en 1a. Av. 28-85, Edif. Bella Vista la Comunidad Zona 10, Mixco como encargado(a) del estudiante Ariel Kelly Nahomi Avendaño Bran, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Ariel Kelly Nahomi Avendaño Bran cursante de 3o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-0074-45 Instituto Nacional de Educación Básica de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Leslie Corina Bran Paz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- No. 2916 29539 0101, con residencia en 1a. Av. 28-85, Edif. Bella Vista la Comunidad Zona 10, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Leslie Corina Bran Paz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo establece el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Leslie Corina Bran Paz

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Acituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Leslie Corina Bran Paz con número de DPI 2916 29539 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Ariel Kelly Nahomi Avendaño Bran quien actualmente cursa el Grado de 3o. Básico con código estudiantil F756QET del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, código 01-08-0074-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, ~~firmamos esta Carta de Compromiso~~, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Leslie Corina Bran Paz
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 08-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Coti zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Zully Yolanda López de la Cruz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3452 36084 1101, con residencia en 4a. calle A 11-41 Lo de Fuentes zona 11, Mixco como encargado(a) del estudiante Maydelin Nahomy Canel López, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Maydelin Nahomy Canel López cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-7357-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 2 "Oscar Berger Perdomo" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Zully Yolanda López de la Cruz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3452 36084 1101, con residencia en 4a. calle A 11-41 Lo de Fuentes zona 11, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Zully Yolanda López de la Cruz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

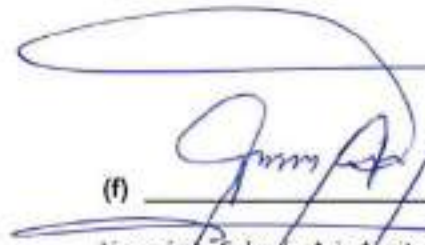
TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Zulily Yolanda López de la Cruz

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Anis Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Zully Yolanda López de la Cruz con número de DPI 3452 36084 1101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Maydelin Nahomy Canel López quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil K400KEG del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 2 "Oscar Berger Perdomo", código 01-08-7357-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Zully Yolanda López de la Cruz
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 09-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Mercedes García con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2215 11547 2004, con residencia en 7ª calle 16-45, Lo de Fuentes zona 11, Mixco como encargado(a) del estudiante Angelica Pérez García, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Angelica Pérez García cursante de 1o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1720-45 Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Mercedes García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2215 11547 2004, con residencia en 7ª calle 16-45, Lo de Fuentes zona 11, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Mercedes García para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)



María Mercedes García

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Maria Mercedes García con número de DPI 2215 11547 2004 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Angelica Pérez García quien actualmente cursa el Grado de 1o. Básico con código estudiantil J265UED del Centro Educativo Público Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza, código 01-08-1720-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)


(F)
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Maria Mercedes García
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 10-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Blanca Rosa López Xón de Xuya con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2362 15361 1014, con residencia en 6ª avenida 29-36 "A" Lo de Coy, Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Ana Heidy Sambrano Torres, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Ana Heidy Sambrano Torres cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1571-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 835 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Blanca Rosa López Xón de Xuya, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2362 15361 1014, con residencia en 6ª avenida 29-36 "A" Lo de Coy, Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Blanca Rosa López Xón de Xuya para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Blanca Rosa López
Blanca Rosa López Xón de Xuya

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Acetuno
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Blanca Rosa López Xón de Xuya con número de DPI 2362 15361 1014 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Ana Heidy Sambrano Torres quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil K101JIU del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 835, código 01-08-1571-43,

Me comprometo a:

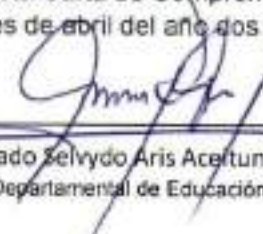
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011)
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

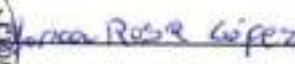
- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Blanca Rosa López Xón de Xuya
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 11-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Francisca Sanchez Pineda con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1674 07171 0613, con residencia en 55 calle "C" 14-37 Lo de Bran II como encargado(a) del estudiante Jessica Paola García Sánchez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jessica Paola García Sánchez cursante de 2o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-0057-45 Instituto Nacional de Educación Básica Sacoj Chiquito de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Francisca Sanchez Pineda, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1674 07171 0613, con residencia en 55 calle "C" 14-37 Lo de Bran II, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Francisca Sanchez Pineda para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Maria Francisca Sanchez Pineda
María Francisca Sanchez Pineda

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Francisca Sanchez Pineda con número de DPI 1674 07171 0613 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jessica Paola Garcia Sánchez quien actualmente cursa el Grado de 2o. Básico con código estudiantil I241CQB del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica Sacoj Chiquito, código 01-08-0057-45.

Me comprometo a:

- a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- b) Ausencia injustificada.
- c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

(f)

Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



María Francisca Sanchez Pineda
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 12-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Eluvinda Leticia López Juárez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2460 81066 0920, con residencia en 8a. Ave.27-86 la Comunidad, zona 10, Mixco como encargado(a) del estudiante Jóshua Amado Ventura López, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jóshua Amado Ventura López cursante de 6o. Primaria, nivel Primaria ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6685-43 Escuela Oficial Rural Mixta, La Comunidad de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Eluvinda Leticia López Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2460 81066 0920, con residencia en 8a. Ave.27-86 la Comunidad, zona 10, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Eluvinda Leticia López Juárez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado/a se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Euvinda Leticia López Juárez

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones.
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Eluvinda Leticia López Juárez con número de DPI 2460 81066 0920 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jóshua Amado Ventura López quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil K100YRA del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, La Comunidad, código 01-08-6685-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Eluvinda Leticia López Juárez
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 13-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María José Carrillo Rodríguez de Chet con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1879 88315 0101, con residencia en 6a. Av 18-25 Aldea lo de Coy, Zona 1 como encargado(a) del estudiante Camila Eunice Chet Carrillo, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Camila Eunice Chet Carrillo cursante de 2o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1571-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 835 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María José Carrillo Rodríguez de Chet, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1879 88315 0101, con residencia en 6a. Av 18-25 Aldea lo de Coy, Zona 1, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María José Camillo Rodríguez de Chet para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)  Maria José Carrillo Rodríguez de Chet Nombre y Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante	(f)  Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez Director Departamental en funciones Firma y sello 
---	--

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María José Carrillo Rodríguez de Chet con número de DPI 1879 88315 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Camila Eunice Chet Carrillo quien actualmente cursa el Grado de 2o. Primaria con código estudiantil M909XUW del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 835, código 01-08-1571-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



María José Carrillo Rodríguez de Chet
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 14-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Rosa Maria Espinoza Barrios con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2585 85129 0101, con residencia en 4a. Av. 15-80 "B" Zona 5, Mixco como encargado(a) del estudiante Jose Pablo Poc Solis, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jose Pablo Poc Solis cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1556-43 Escuela Oficial Urbana Mixta No. 115 "Dario González" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rosa Maria Espinoza Barrios, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2585 85129 0101, con residencia en 4a. Av. 15-80 "B" Zona 5, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Rosa Maria Espinoza Barrios para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

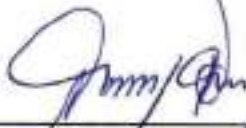
TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Rosa Maria Espinoza Barrios

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Rosa María Espinoza Barrios con número de DPI 2585 85129 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jose Pablo Poc Solis quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil P516QLN del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta No. 115 "Dario González", código 01-08-1556-43.

Me comprometo a:

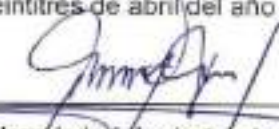
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Rosa María Espinoza Barrios
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 15-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Kimberli Ramírez Osorio de Palacios con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2276 04490 0601, con residencia en 31 calle "C" 5-65, Zona 10, Mixco como encargado(a) del estudiante Jakeline Nahomy Ortega Ramírez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jakeline Nahomy Ortega Ramírez cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6685-43 Escuela Oficial Rural Mixta "La Comunidad" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Kimberli Ramírez Osorio de Palacios, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2276 04490 0601, con residencia en 31 calle "C" 5-65, Zona 10, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Kimberli Ramírez Osorio de Palacios para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Kimberly R. O.
Kimberli Ramírez Osorio de Palacios

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo/Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Kimberli Ramírez Osorio de Palacios con número de DPI 2276 04490 0601 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jakeline Nahomy Ortega Ramírez quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil 1032VME del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta "La Comunidad", código 01-08-6685-43,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Kimberli Ramírez Osorio de Palacios
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 16-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Yolanda Elizabeth Chum de León con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2559 58498 1213, con residencia en 2a. Av. 1-41 Col Santa Marta Zona 5 Mixco como encargado(a) del estudiante Diego Andree Pacheco Chum, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Diego Andree Pacheco Chum cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1529-43 Escuela Oficial Urbana para Varones No. 64 "Edgar Fernando García" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Yolanda Elizabeth Chum de León, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2559 58498 1213, con residencia en 2a. Av. 1-41 Col Santa Marta Zona 5 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Yolanda Elizabeth Chum de León para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1.000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado/a se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Yolanda Elizabeth Chum de León Pacheco

Yolanda Elizabeth Chum de León

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvyto Aris Acetuno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Yolanda Elizabeth Chum de León con número de DPI 2559 58498 1213 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Diego Andree Pacheco Chum quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil P616/YG del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana para Varones No. 64 "Edgar Fernando García", código 01-08-1529-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Yolanda Elizabeth Chum de León
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 17-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Frida Ligia Ninette Herrera Cos con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2491 98592 1001, con residencia en 7ma. Calle Final 1-11 Col. Santa Marta Zona 5, Mixco como encargado(a) del estudiante Madyulín Eunice Sis Herrera, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Madyulín Eunice Sis Herrera cursante de 5o. Diversificado, nivel Diversificado ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-0059-46 Instituto Nacional de Educación Diversificada "Primero de Julio" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Frida Ligia Ninette Herrera Cos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2491 98592 1001, con residencia en 7ma. Calle Final 1-11 Col. Santa Marta Zona 5, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Frida Ligia Ninette Herrera Cos para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Frida Ligia Ninette Herrera Cos
Frida Ligia Ninette Herrera Cos

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Frida Ligia Ninette Herrera Cos con número de DPI 2491 98592 1001 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Madyulín Eunice Sis Herrera quien actualmente cursa el Grado de 5o. Diversificado con código estudiantil E071KSQ del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Diversificada "Primero de Julio", código 01-08-0059-46.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(F)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Frida Ligia Ninette Herrera Cos
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 18-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotib zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Amanda Licel Chajón Vásquez De Figueroa con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1623 41016 0101, con residencia en 5av. 27-90 Colonia EL Anexo el Manantial Zona 10 Mixco como encargado(a) del estudiante Alba Gabriela Sofia Figueroa Chajón, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Alba Gabriela Sofia Figueroa Chajón cursante de Primero, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-9156-43 Escuela Oficial Rural Mixta de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Amanda Licel Chajón Vásquez De Figueroa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1623 41016 0101, con residencia en 5av. 27-90 Colonia EL Anexo el Manantial Zona 10 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Amanda Licel Chajón Vásquez De Figueroa para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado/a se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)

Amanda Licel Chajón Vázquez De Figueroa

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Amanda Licel Chajón Vásquez De Figueroa con número de DPI 1623 41016 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Alba Gabriela Sofia Figueroa Chajón quien actualmente cursa el Grado de Primero con código estudiantil N411VXA del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, código 01-08-9156-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Amanda Licel Chajón Vásquez De
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 19-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Brenda Cristina Puac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2425 63813 0108, con residencia en 6ta. Ave. A 6-14 Ciudad Sateélite Zona 9, Mixco como encargado(a) del estudiante Moly Nahomi Daylene Solis Puac, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Moly Nahomi Daylene Solis Puac cursante de 3o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-2641-45 Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Brenda Cristina Puac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2425 63813 0108, con residencia en 6ta. Ave. A 6-14 Ciudad Sateélite Zona 9, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Brenda Cristina Puac para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Brenda Cristina Puac

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Brenda Cristina Puac con número de DPI 2425 63813 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Moly Nahomi Daylene Solis Puac quien actualmente cursa el Grado de 3o. Básico con código estudiantil C638CCE del Centro Educativo Público Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza, código 01-08-2641-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 1987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 1987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

(F)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Brenda Cristina Puac
madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

**CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS**

No. 20-2024-MIX-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Victoria Sebastiana Menchú Aguilar con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2228 33971 0801, con residencia en Sección N Lote 24 Colonia El Milagro Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Fernanda Lisseth Lara Godoy, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Fernanda Lisseth Lara Godoy cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1548-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Mariano Rossell Arellano" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Victoria Sebastiana Menchú Aguilar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2228 33971 0801, con residencia en Sección N Lote 24 Colonia El Milagro Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Victoria Sebastiana Menchú Aguilar para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 21-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Marcos Miguel Marroquín Pirir con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2142 46639 0101, con residencia en 13 ave. 31 calle 12-50 Lo de Bran I zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Neymar Thiago Yoc Ordoñez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Neymar Thiago Yoc Ordoñez cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1582-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Lo de Bran I de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marcos Miguel Marroquín Pirir, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2142 46639 0101, con residencia en 13 ave. 31 calle 12-50 Lo de Bran I zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Marcos Miguel Marroquín Pirir para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Marcos Miguel Marroquín Pirir
Marcos Miguel Marroquín Pirir

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

[Firma]
Licenciado Selvydo Aris Acevedo
Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Marcos Miguel Marroquín Pirir con número de DPI 2142 46639 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Neymar Thiago Yoc Ordoñez quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil K701WKE del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Lo de Bran I, código 01-08-1582-43.

Me comprometo a:

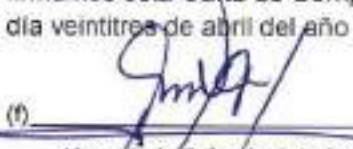
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

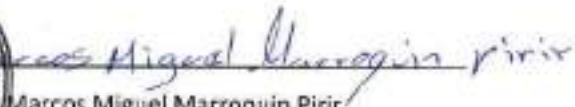
- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la ~~beca otorgada~~ al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, ~~firmamos esta Carta de Compromiso~~, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Marcos Miguel Marroquín Pirir
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 22-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Luisa Soto con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2196 58862 0108, con residencia en 3a. Ave. 4-32 Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Diego Esaú Valle Soto, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Diego Esaú Valle Soto cursante de 6o Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-8702-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Tierra Blanca de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Luisa Soto, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2196 58862 0108, con residencia en 3a. Ave. 4-32 Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Luisa Soto para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:



- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:



- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(1) 
María Luisa Soto

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(1) 
Licenciado Selvydo Anis Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Luisa Soto con número de DPI 2196 58862 0108 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Diego Esaú Valle Soto quien actualmente cursa el Grado de 6o Primaria con código estudiantil K100YKB del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Tierra Blanca, código 01-08-8702-43.

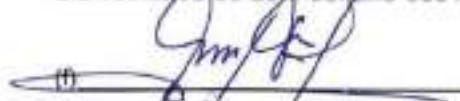
Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)


(f)
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




María Luisa Soto
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 23-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotó zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Yolanda Elizabeth Chum de León con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2559 58498 1213, con residencia en 2a. Av. 1-41 Col Santa Marta Zona 5 Mixco como encargado(a) del estudiante José Adrian Pacheco Chum, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante José Adrian Pacheco Chum cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1529-43 Escuela Oficial Urbana para Varones No. 64 "Edgar Fernando García" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Yolanda Elizabeth Chum de León, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2559 58498 1213, con residencia en 2a. Av. 1-41 Col Santa Marta Zona 5 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Yolanda Elizabeth Chum de León para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Yolanda Elizabeth Chum de León Pacheco
Yolanda Elizabeth Chum de León

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Yolanda Elizabeth Chum de León con número de DPI 2559 58498 1213 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de José Adrian Pacheco Chum quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil P716FGV del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana para Varones No. 64 "Edgar Fernando García", código 01-08-1529-43.

Me comprometo a:

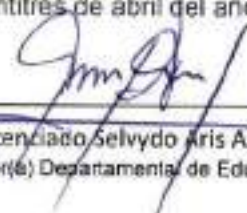
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 1987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

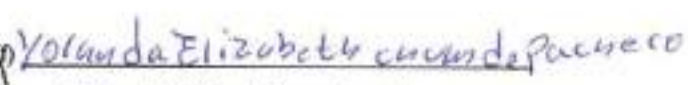
- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 1987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Yolanda Elizabeth Chum de León
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 24-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Coti zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Virginia De Los Angeles López Archila De Mejía con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2604 61350 0101, con residencia en 8a. Av, 6-43 Zona 9 Mixco como encargado(a) del estudiante Donald Josue Mejia López, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Donald Josue Mejia López cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1566-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 842 "Pedro Edilberto Barahona" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Virginia De Los Angeles López Archila De Mejia, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2604 61350 0101, con residencia en 8a. Av, 6-43 Zona 9 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Virginia De Los Angeles López Archila De Mejia para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Virginia De Los Angeles López Archila De Mejía

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo, Virginia De Los Angeles López Archila De Mejía con número de DPI 2604 61350 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Donald Josue Mejía López quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil L204QIY del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 842 "Pedro Edilberto Barahona", código 01-03-1566-43,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Virginia De Los Angeles López Archila De
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 25-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actuó en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia Janeth Suárez García De Chiroy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2163 73255 0501, con residencia en 12 Ave. 18-10 Colonia Villa Marina, la Comunidad, Zona 10 Mixco como encargado(a) del estudiante Jeremy Alexander Chiroy Suárez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jeremy Alexander Chiroy Suárez cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1558-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Dra. María Isabel Escobar" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia Janeth Suárez García De Chiroy, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2163 73255 0501, con residencia en 12 Ave. 18-10 Colonia Villa Marina, la Comunidad, Zona 10 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Claudia Janeth Suárez García De Chiroy para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Claudia Janeth Suárez
Claudia Janeth Suárez García De Chiroy

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Claudia Janeth Suárez García De Chiroy con número de DPI 2163 73255 0501 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jeremy Alexander Chiroy Suárez quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil K101QDX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Dra. María Isabel Escobar", código 01-08-1558-43.

Me comprometo a:

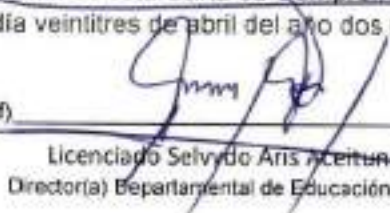
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Claudia Janeth Suárez García De Chiroy
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 26-2023-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotid zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Felisa Bac Saravia con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2965 74910 0403, con residencia en Sección P lote 62 Col. El Milagro, Mixco como encargado(a) del estudiante Emmanuel de Jesus Ruiz Mejia, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Emmanuel de Jesus Ruiz Mejia cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1550-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Mariano Rossell Arellano" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Felisa Bac Saravia, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2965 74910 0403, con residencia en Sección P lote 62 Col. El Milagro, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Felisa Bac Saravia para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) Maria Felisa Bac Saravia
María Felisa Bac Saravia

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Felisa Bac Saravia con número de DPI 2965 74910 0403 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Emmanuel de Jesús Ruiz Mejía quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil M709NRZ del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Mariano Rosell Arellano", código 01-08-1550-43.

Me comprometo a:

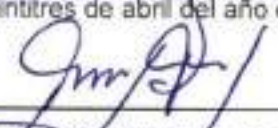
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

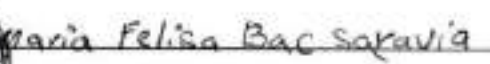
- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno-Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




María Felisa Bac Saravia

Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 27-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia Guadalupe Vicente Macario con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1629 86394 0101, con residencia en 12 Av. "A" 18-35, Col. Pérez Guisasola Villa Marina, Zona 10 Mixco como encargado(a) del estudiante Pablo Alexander Pérez Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Pablo Alexander Pérez Vicente cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1580-43 Escuela Oficial Rural Mixta, "Colonia Pérez Guisasola" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia Guadalupe Vicente Macario, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1629 86394 0101, con residencia en 12 Av. "A" 18-35, Col. Pérez Guisasola Villa Marina, Zona 10 Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Claudia Guadalupe Vicente Macario para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Claudia Guadalupe Vicente Macario

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno G
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Claudia Guadalupe Vicente Macario con número de DPI 1629 86394 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Pablo Alexander Pérez Vicente quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil I935XFK del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, "Colonia Pérez Guisasola", código 01-08-1580-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director (a) Departamental de Educación en funciones



Claudia Guadalupe Vicente Macario
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 28-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotó zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sonia Dolores Tiney Román De Calal con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1992 35201 0101, con residencia en 7a. Ave. "B" 15-31 Colinas de Minerva, Zona 11, Mixco como encargado(a) del estudiante Diego Alexander Calal Tiney, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Diego Alexander Calal Tiney cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1542-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Colinas de Minerva" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sonia Dolores Tiney Román De Calal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1992 35201 0101, con residencia en 7a. Ave. "B" 15-31 Colinas de Minerva, Zona 11, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sonia Dolores Tiney Román De Calal para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a,

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)



Sonia Dolores Tinay Román De Caele

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)



Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sonia Dolores Tiney Román De Calel con número de DPI 1992 35201 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Diego Alexander Calel Tiney quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil J742NNU del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Colinas de Minerva", código 01-08-1542-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veintiocho (2024).

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Sonia Dolores Tiney Román De Calel
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 29-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación, y por la otra parte Rubidia Alvarez Figueroa De Paz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2329 16012 0101, con residencia en 16 calle "A" 15-38 Col. Jardines de Minerva 1, Zona 11, Mixco como encargado(a) del estudiante Joshua Eduardo Paz Alvarez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Joshua Eduardo Paz Alvarez cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6519-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Planes de Minerva" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rubidia Alvarez Figueroa De Paz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2329 16012 0101, con residencia en 16 calle "A" 15-38 Col. Jardines de Minerva 1, Zona 11, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Rubidia Alvarez Figueroa De Paz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique)
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

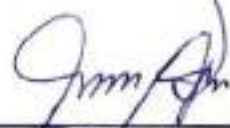
TERCERO, inciso a,

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Rubidia Alvarez Figueroa De Paz

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno G
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceltuno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Rubidia Alvarez Figueroa De Paz con número de DPI 2329 16012 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Joshua Eduardo Paz Alvarez quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil H127KQD del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Planes de Minerva", código 01-08-6519-43,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceltuno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Rubidia Alvarez Figueroa De Paz
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 30-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Maria Mercedes García con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2215 11547 2004, con residencia en 7a. Calle 16-45 Lo de Fuentes, Zona 11, Mixco como encargado(a) del estudiante Jose Antonio Pérez García, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jose Antonio Pérez García cursante de 3o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1720-45 Instituto de Educación Básica por Cooperativa de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Maria Mercedes García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2215 11547 2004, con residencia en 7a. Calle 16-45 Lo de Fuentes, Zona 11, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Maria Mercedes García para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2967-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique)
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)



Maria Mercedes García

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Maria Mercedes García con número de DPI 2215 11547 2004 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jose Antonio Pérez García quien actualmente cursa el Grado de 3o. Básico con código estudiantil G993QCJ del Centro Educativo Público Instituto de Educación Básica por Cooperativa, código 01-08-1720-45.

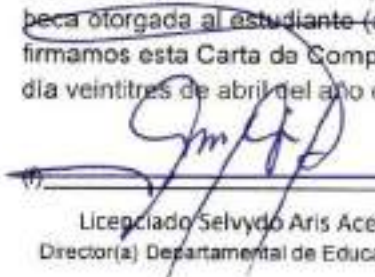
Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro (29/04/2024)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Maria Mercedes García
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 31-2024-MIX- F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Aura Jeaneth Martínez Tepeu con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1895 08558 0101, con residencia en Sección N Lote 55 "A" Colonia El Milagro Zona 6, Mixco como encargado(a) del estudiante Nohemy Alexandra Chajón Martínez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Nohemy Alexandra Chajón Martínez cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1550-43 Escuela Oficial Urbana Mixta No. 75 "Mariano Rossell Arellano" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Aura Jeaneth Martínez Tepeu, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1895 08558 0101, con residencia en Sección N Lote 55 "A" Colonia El Milagro Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Aura Jeaneth Martínez Tepeu para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)

Aura Jeaneth Martínez Tepeu

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Ariza

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Aura Jeaneth Martínez Tepeu con número de DPI 1895 08558 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Nohemy Alexandra Chajón Martínez quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil M205ANC del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta No. 75 "Mariano Rossell Arellano", código 01-08-1550-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Aura Jeaneth Martínez Tepeu
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 32-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Carmen Elizabeth Ortiz Ramos con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2410 38499 0203, con residencia en 15 Av. 35 Calle, Lote 12-43, lo de Coy, Zona 1, Mixco como encargado(a) del estudiante Cruz Antonio Narciso Chanchavac Ortiz, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Cruz Antonio Narciso Chanchavac Ortiz cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1571-43 Escuela Oficial Rural Mixta No. 835 de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Carmen Elizabeth Ortiz Ramos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2410 38499 0203, con residencia en 15 Av. 35 Calle, Lote 12-43, lo de Coy, Zona 1, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Carmen Elizabeth Ortiz Ramos para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada-
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)

Carmen Elizabeth Ortiz Ramos

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selydo Aris Acéltuno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Carmen Elizabeth Ortiz Ramos con número de DPI 2410 38499 0203 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Cruz Antonio Narciso Chanchavac Ortiz quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil K501HAZ del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta No. 835, código 01-08-1571-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Carmen Elizabeth Ortiz Ramos
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 33-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Rigoberto Paulo Juárez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1841 26223 1015, con residencia en 15 Calle 3-91, Villas Godínez, zona 10 de Mixco como encargado(a) del estudiante Josué Isaías Paulo Hernández, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Josué Isaías Paulo Hernández cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1581-43 Escuela Oficial Rural Mixta de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rigoberto Paulo Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1841 26223 1015, con residencia en 15 Calle 3-91, Villas Godínez, zona 10 de Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Rigoberto Paulo Juárez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 

Rigoberto Paulo Juárez

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo; Rigoberto Paulo Juárez con número de DPI 1841 26223 1015 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Josué Isaias Paulo Hernández quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil M804MXA del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, código 01-08-1581-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(1)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Rigoberto Paulo Juárez
Padre, madre, encargado(a) o Representante





DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 34-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Susy Elizabeth Maldonado Ruiz de Cheley con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2484 36724 0101, con residencia en Lote 55 M. S Colinas de Minerva Zona 11, Mixco como encargado(a) del estudiante Pedro Santiago Cheley Maldonado, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Pedro Santiago Cheley Maldonado cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-1542-43 Escuela Oficial Urbana Mixta, Colinas de Minerva de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Susy Elizabeth Maldonado Ruiz de Cheley, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2484 36724 0101, con residencia en Lote 55 M. S Colinas de Minerva Zona 11, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Susy Elizabeth Maldonado Ruiz de Cheley para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f)

Susy Elizabeth Maldonado Ruiz de Cheley

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciada Selvydo Aris Aceituno Gomez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Susy Elizabeth Maldonado Ruiz de Cheley con número de DPI 2484 36724 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Pedro Santiago Cheley Maldonado quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil I5361JH del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta, Colinas de Minerva, código 01-08-1542-43.

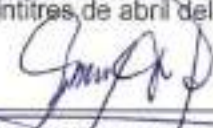
Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Susy Elizabeth Maldonado Ruiz de Cheley
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 35-2024-MIX-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Marta Julia Yupe Pérez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1881 85038 0101, con residencia en 12 Calle 14-77 Lo de Fuentes, Zona 11 Mixco. como encargado(a) del estudiante Jorge Luis Contreras Yupe, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jorge Luis Contreras Yupe cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-08-6047-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Lo de Fuentes de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marta Julia Yupe Pérez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- No. 1881 85038 0101, con residencia en 12 Calle 14-77 Lo de Fuentes, Zona 11 Mixco., Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Marta Julia Yupe Pérez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024).

(f) 
Marta Lidia Yupe Pérez

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Marta Julia Yupe Pérez con número de DPI 1881 85038 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jorge Luis Contreras Yupe quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil J872TRY del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Lo de Fuentes, código 01-08-6047-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintitres de abril del año dos mil veinticuatro (23/04/2024)

(F)


Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Marta Julia Yupe Pérez
Padre, madre, encargado(a) o Representante